

866-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas quince minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de transformación de escala del partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO en el cantón de MORAVIA de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Fuerzas Unidas Para El Cambio celebró el trece de mayo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Moravia, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

SAN JOSE MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110440758	MEYLIN YAHAIRA AGUERO SANDI	PRESIDENTE PROPIETARIO
603510777	KENER BRAINER VALVERDE FAJARDO	SECRETARIO PROPIETARIO
501520414	YADIRA JIMENEZ RANGEL	TESORERO PROPIETARIO
103440164	JOSE FRANCISCO CORRALES SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
304260797	MARIA AUXILIADORA CAMACHO JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106390731	MIGUEL ANGEL MURCIA CARRILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501371237	SARA MARIA ONDOY CANTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
103440164	JOSE FRANCISCO CORRALES SOLIS	TERRITORIAL
603600833	FRANCINIE ROJAS GUTIERREZ	TERRITORIAL
501520414	YADIRA JIMENEZ RANGEL	TERRITORIAL
110440758	MEYLIN YAHAIRA AGUERO SANDI	TERRITORIAL
106390731	MIGUEL ANGEL MURCIA CARRILLO	TERRITORIAL
106210062	MIGUEL ANGEL CHACON SALAZAR	SUPLENTE
501560955	CANDIDA FAJARDO SANCHEZ	SUPLENTE
603510777	KENER BRAINER VALVERDE FAJARDO	SUPLENTE

113620413 RANDALL MURCIA FAJARDO
304260797 MARIA AUXILIADORA CAMACHO JIMENEZ

SUPLENTE
SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/gag
C.: Expediente n.º 154-2014, Partido Fuerzas Unidas Por El Cambio
Ref. Doc: 6169-2017.